

Lot / Lote 2: Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (STPAU)

CONTRATO PRIVADO DEL PROYECTO RITMOCORE CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS INNOVADORES BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA UN NUEVO ENFOQUE DE GESTIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DE PACIENTES CON ARRITMIAS QUE REQUIEREN LA IMPLANTACIÓN DE UN MARCAPASOS PARA LA FUNDACIÓ DE GESTIÓ SANITÀRIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU EXP.- OBE 17/378 Barcelona, 26 de noviembre de 2020	CONTRACT OF THE RITMOCORE PROJECT CONSISTING OF THE PROVISION OF INNOVATIVE SERVICES BASED ON THE USE OF NEW TECHNOLOGIES FOR A NEW FOCUS OF INTEGRAL AND INTEGRATED MANAGEMENT OF PATIENTS WITH ARRHYTHMIAS WHO REQUIRE THE IMPLANTATION OF PACEMAKERS FOR THE FUNDACIÓ DE GESTIÓ SANITÀRIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU EXP.- OBE 17/378 Barcelona, November 26th, 2020
REUNIDOS De un lado, la Sra. GEMMA CRAYWINCKEL I MARTÍ, cuyos datos ya constan incorporados al expediente de contratación. Y del otro, la Sra. ANA MARÍA GARCÉS ANDRÉS, cuyos datos ya constan incorporados al expediente de contratación. INTERVIENEN La Sra. GEMMA CRAYWINCKEL I MARTI, en nombre y representación de la FUNDACIÓ DE GESTIÓ SANITÀRIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU (en adelante, la Fundació), provista de CIF número G-59.780.494, con domicilio social en la calle Sant Antoni M. Claret, 167, 08025, de Barcelona e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 623. Actúa en calidad de Director Gerente de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, facultado para este acto por escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr.	BY AND BETWEEN One party, Mrs. GEMMA CRAYWINCKEL I MARTI, whose data are included in the procurement file. And the second party, Mrs. ANA MARÍA GARCÉS ANDRÉS, whose data are included in the procurement file. Mrs GEMMA CRAYWINCKEL I MARTI acts on behalf of the FUNDACIÓ DE GESTIÓ SANITÀRIA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU (hereinafter, the Fundació), with CIF [tax identification code] number G-59.780.494, with registered address at calle Sant Antoni M. Claret, 167, 08025, Barcelona and entered in the Registry of Foundations with number 623. He acts in his capacity as Managing Director of the Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, empowered for this act by a deed of power of attorney executed before the Barcelona Notary Mr. Xavier Roca

Xavier Roca Ferrer, de fecha 2 de mayo de 2018 y bajo el número 1.101 de su protocolo.

La Sra. ANA MARÍA GARCÉS ANDRÉS, en nombre y representación de la mercantil **BIOTRONIK Spain, S.A.**, (en adelante, el "ADJUDICATARIO" o el "CONTRATISTA"), provisto de CIF número A28985034, con domicilio en la calle Avenida de Europa, Núm. 19 – Edif. III, 3º B-C-D, C.P. 28.224, Pozuelo de Alarcon (Madrid), constituida según resulta de la escritura otorgada ante del Notario de Madrid, el Sr. José Vicente Enrique Izquierdo Santoja, de fecha 27 de diciembre de 1.984, con el número 2.285 de su protocolo. Actúa en calidad de apoderada, facultada para este acto en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, el Sr. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero, de fecha 21 de noviembre de 2019 y bajo el número 2.516 de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que el Órgano de Contratación de la Fundació competente por la cuantía, resolvió adjudicar el presente contrato al adjudicatario.

II.- El adjudicatario ha acreditado ante la Fundació su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato.

III.- Ambas partes, la Fundació y el contratista, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para llevar a cabo este acto, y proceden a formalizar el contrato de ejecución de servicios, que queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del Contrato es el Lote 2 descrito a la cláusula 2 del Pliego de cláusulas particulares.

Ferrer, on 2 May 2018 and protocol number 1.101.

Mrs. ANA MARÍA GARCÉS ANDRÉS, on behalf of the company **BIOTRONIK Spain, S.A.**, (hereinafter, the "AWARDEE" or the "CONTRACTOR"), holder of CIF number A28985034, with registered address at calle Avenida de Europa, Núm.19 – Edif.III, 3º B-C-D, C.P. 28.224, Pozuelo de Alarcon (Madrid), formed by virtue of a deed executed before the Madrid Notary, Mr. José Vicente Enrique Izquierdo Santoja, dated December 27, 1984, with protocol number 2.285. She acts in the capacity as legal proxy, empowered for this act by virtue of a deed of power executed before the Madrid Notary, Mr. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero dated November 21, 2.019, with protocol number 2.516.

THEY STATE

I.- That the competent Procurement Body of the Fundació for this amount resolved to award this contract to the awardee.

II.- The awardee has accredited to the Fundació its capacity and personality to enter into a contract and obligation and, in particular, for the granting of this Contract.

III.- Both parties, the Fundació and the contractor, mutually recognise sufficient capacity to perform this act, and proceed to formalise the contract for execution of services subject to the following

CLAUSES

One.- PURPOSE

The purpose of the Contract is Lot 2 described in clause 2 of the particular clauses document.

Los trabajos y servicios se desarrollarán de acuerdo con las especificaciones y en los plazos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido el adjudicatario manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente. En virtud de lo anterior, el Contratista deberá actuar de acuerdo con la documentación que se adjunta al presente Contrato. Con esta finalidad se incluye como parte integrante del presente Contrato, revistiendo carácter contractual, debidamente identificada por las partes, la siguiente documentación: ▪ Pliego de Cláusulas Particulares y Anexo I.2 relativo al Lote 2 de la Fundació (Anexo núm. 1). ▪ Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo núm. 2). ▪ Oferta económica presentada por el Contratista (Anexo núm. 3). ▪ Garantía definitiva (Anexo núm. 4). ▪ La oferta técnica será la presentada a la licitación, la cual se incorpora al expediente de contratación y se reproduce íntegramente en el Contrato (Anexo núm. 5). De la documentación que se acaba de indicar como definitiva del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, estando toda ella firmada por las partes y formando parte íntegra del Contrato. En caso de discordancia o contradicción entre el contenido de los documentos contractuales, serán de aplicación preferente el Pliego de cláusulas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas y, después, el Contrato y los documentos anexos. Segunda.- PRECIO	The work and services will be developed in accordance with the specifications and in the periods established in this Contract and in the attached contractual documentation, the content of which the awardee declares to know and accept, and undertakes to fulfil them fully. By virtue of the foregoing, the Contractor must act in accordance with the documentation attached to this Contract. To this end the following documentation is included as an integral part of this Contract, with a contractual character, duly identified by the parties: ▪ Document of Particular Clauses and Annex I.2 relating to Lot 2 of the Fundació (Annex No. 1). ▪ Document of Technical Requirements (Annex No. 2). ▪ Financial bid presented by the Contractor (Annex No. 3). ▪ Definitive guarantee (Annex No. 4). ▪ The technical offer will be presented on tender, which is included in the procurement file and is reproduced fully in the Contract (Annex No. 5). Both parties state that they have exact copies of the above mentioned documentation as defining the purpose this Contract, these being signed by the parties and forming an integral part of the Contract. In a case of disagreement or contradiction between the content of the contract documents, the first preference will be the application the Document of Particular Clauses and the Document of Technical Requirements and then the Contract and the attached documents. Two.- PRICE
--	---

The price of the Contract is set as a lump sum,

El precio del Contrato se establece a tanto alzado, de acuerdo con la oferta económica, que se anexa como Anexo 3. La forma de determinar el precio del Contrato se encuentra descrita en el Pliego de Cláusulas Particulares; el importe final dependerá del grado de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de acuerdo con el sistema de pago por resultados establecido. El referido importe comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, sin que el Contratista pueda incrementar el mencionado importe por motivo de cualquier gasto adicional derivado de la prestación del servicio. En el supuesto de que se modifique el presente Contrato será de aplicación lo establecido en su cláusula undécima. No será de aplicación ninguna revisión de precios.	in accordance with the financial bid, which is attached as Annexe 3. The way of determining the price of the Contract is described in the Document of Particular Clauses; the final amount will depend on the degree of compliance with the obligations of this contract in accordance with the established system of payment by results. The said amount covers the totality of the concepts, costs and expenses necessary for the correct and complete provision of the service under this Contract, the Contractor having no right to increase the said amount by reason of any additional expense derived from the provision of the service. In the event that this Contract is amended the content of its clause eleven shall be applicable. No review of prices will be applied.
Tercera.- SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS El abono del precio establecido de acuerdo con el Anexo I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente a este Lote consiste en el pago, contra presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y las condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP. El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de la Fundació, previa conformidad de las facturas y de la calidad del servicio ejecutado. En todo caso, corresponde exclusivamente a la Fundació, establecer si el servicio prestado se ha ejecutado de conformidad con los requerimientos del Pliego. La cesión de cualquier factura conformada deberá ser notificada a la Fundació con un preaviso mínimo	Three.- SYSTEM FOR PRESENTATION OF INVOICES The payment of the price set under Annexe I.2 of the Document of administrative clauses corresponding to this Lot consists in the payment, on presentation of the invoice issued in accordance with current regulations on electronic invoicing, in the times and conditions set out in article 198 of the Spanish Public Sector Contracts Law (LCSP). The invoices will be paid on the first payment day of the Fundació, after approval of the invoices and of the quality of the service executed. At all times the Fundació has the exclusive power to determine whether the service provided has been executed in accordance with the requirements of the Tender Document. The

de 15 días antes de la fecha de abono de la misma, de otro modo, el pago realizado al adjudicatario tendrá carácter liberador para la Fundació.

- Las facturas tienen que ser electrónicas y se tienen que presentar en formato XML a través de la plataforma FACE <https://face.gob.es/es/> o bien FACT mediante el siguiente enlace en el "buzón de entrega" del sector público que corresponde a la Fundació <https://efact.eocat.cat/bustia/?emisorId=7>
- El código DR3 en formato XML de la Fundació es el mismo para la Oficina Contable, Unidad Tramitadora y Órgano Gestor: **A09006466**.

En la factura se tendrá que hacer constar tanto el Órgano de contratación (Director Gerente de la Fundació) como el departamento al que se tiene que dirigir la factura (Departamento de Administración y Finanzas) y se deberá identificar el número de expediente de la licitación (OBE 17/378). **LA FUNDACIÓ SE RESERVA EL DERECHO DE DEVOLVER LAS FACTURAS EN LAS QUE NO CONSTE ALGUNO DE ESTOS DATOS.**

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto del presente Contrato se iniciarán en el plazo de un mes desde la fecha de formalización debido que por operativa técnica es necesario realizar correctamente el traspaso y cambio correspondiente.

El plazo total de ejecución del Contrato es el establecido en el Pliego de cláusulas particulares. Si el contratista ha presentado un plazo superior o inferior en su oferta para los plazos parciales, este prevalecerá siempre que la Fundació lo haya valorado como positivo.

assignment of any approved invoice must be notified to the Fundació at least 15 days before its date of payment, otherwise the payment made to the Awardee shall be final for the Fundació.

- The invoices must be electronic and must be presented in XML format through the FACE platform <https://face.gob.es/es/> or FACT via the following link in the public sector "delivery box" that corresponds to the Fundació <https://efact.eocat.cat/bustia/?emisorId=7>
- The DR3 code in XML format of the Fundació is the same for Accountancy Office, Processing Unit and Management Body: **A09006466**.

The invoice must show both Procurement Body (Managing Director of the Fundació) and the department to which the invoice is to be sent (Department of Administration and Finance), and the file number of the tender (OBE 17/378) must be shown. **THE FUNDACIÓ RESERVES THE RIGHT TO RETURN ANY INVOICE ON WHICH ANY OF THESE DATA ARE NOT SHOWN.**

Four.- PERIOD OF EXECUTION

The work that is the object of this Contract will commence within one month of the date of formalization because it is necessary for technical operation to carry out the corresponding transfer and change correctly.

The total period of execution of the Contract is set out in the Document of Particular Clauses. If the contractor has presented a longer or shorter period in its bid for the partial periods, this shall prevail, provided that the Fundació has valued it as positive.

The Contract may be extended if so provided in

establecido en el Pliego de cláusulas particulares. La forma de llevar a cabo la prórroga revestirá los trámites siguientes: la prórroga se acordará por el Órgano de contratación y será obligatoria para el Contratista, siempre que se le preavise con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato. La prórroga no se producirá en ningún caso por acuerdo tácito de las partes.

Quinta.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. PENALIDADES.

Si por causas no imputables a la Fundació se procediera a la paralización de la prestación de servicios, la Fundació podrá reducir los servicios objeto de este Contrato de forma proporcional a la paralización acometida. En este supuesto, el precio se reducirá en función de la reducción de la dedicación o del plazo del Contrato.

Si la suspensión pudiera resultar definitiva o superior a seis (6) meses, la Fundació podrá mantener el Contrato u optar por rescindirlo y abonar al Contratista además de las cantidades ya acreditadas, el seis por ciento (6%) del importe restante de aquél, en concepto de beneficio dejado de percibir.

Serán de aplicación las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañen el presente Contrato. En caso de que las penalidades hayan sido mejoradas por el Contratista en su oferta, serán de aplicación estas últimas.

Específicamente, una vez finalizado el plazo de garantía del contrato, el Contratista seguirá vinculado por el plazo de garantía ofertado en relación con la batería de los marcapasos implantados que, en todo caso, deberá ser superior al plazo mínimo establecido en la documentación contractual. En caso de incumplimiento de este plazo de garantía, el

the Document of Particular Clauses. The form for realising the extension shall be as follows: the extension shall be agreed by the Procurement Body and will be obligatory for the Contractor, provided that at least two months notice is given before a the finalisation of the period of execution of the contract. In no case shall the extension arise by tacit agreement of the parties.

Five.- SUSPENSION OF THE CONTRACT. PENALTIES.

If the provision of services is stopped for reasons outside the control of the Fundació, the Fundació may reduce the services under this Contract proportionally to the stoppage. In this case, the price will be reduced depending on the reduction of the dedication or the period of the Contract.

If the suspension were to be definitive or greater than six (6) months, the Fundació may maintain the Contract or opt to cancel it and pay, as well as the quantities already accredited, six per cent (6%) of the its outstanding amount, as lost profit.

The penalties provided for in the Document of Particular Clauses and in the Document of Technical Requirements that accompany this Contract shall be applicable. If the penalties have been exceeded by the Contractor in its bid, these shall be applicable.

Specifically, once the contract guarantee period has expired, the Contractor will continue to be bound by the guarantee period offered in relation to the battery of the implanted pacemakers, which, in any case, must exceed the minimum term established in the

Contratista deberá indemnizar a la Fundació con una cantidad que no podrá superar el uno por ciento (1%) del presupuesto base de licitación. Dentro de este porcentaje máximo, la Fundació fijará de forma proporcionada -en función del perjuicio generado y del plazo de garantía que reste por cumplir- la cantidad impuesta al contratista en concepto de penalidad. En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Contrato, la Fundació podrá imponer al Contratista una penalidad de hasta el 10% del precio de adjudicación, y la reiteración del incumplimiento podrá producir la resolución del Contrato. El descuento se podrá hacer mediante abono en la siguiente factura, transferencia del importe de la penalidad y/o suministro de material por el importe de la penalidad. En el caso de que la aplicación de las penalidades no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar, en caso de haberse previsto y en la parte que no quede cubierta, a la garantía definitiva constituida de acuerdo con el Pliego. El responsable del Contrato determinará el % de penalidad a aplicar en función del grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración. En caso de que se considere que el incumplimiento ha producido un perjuicio muy grave a la Fundació, se podrá instar la resolución del Contrato. Cuando se produzca la resolución en aplicación de lo previsto en el presente apartado, el Contratista no tendrá derecho a reclamar cuantía alguna en concepto de indemnización. En cualquier caso, el Contratista deberá satisfacer el sobrecoste que haya abonado la Fundació para proveerse del servicio y/o suministro mientras subsista la causa que habilita la aplicación de penalidades. Se entiende por sobrecoste el diferencial entre el precio adjudicado y el abonado por la Fundació.	contractual documentation. In case of breach of this guarantee period, the Contractor must compensate the Fundació with an amount that can not exceed one percent (1%) of the base budget of the tender. Within this maximum percentage, the Fundació shall set proportionally - depending on the damage generated and the remaining guarantee period to be fulfilled - the amount imposed on the contractor as a penalty. In a case of non-compliance or defective compliance with the provision under this Contract, the Fundació may impose on the Contractor a penalty of up to 10% of the price of the award, and the reiteration of the non-compliance may lead to termination of the Contract. The discount may be made by payment in the following invoice, transfer of the amount of the penalty and/or supply of material for the amount of the penalty. If the application of the penalties is not sufficient to cover the totality of the said amount, this may be charged, if so provided and in the part that is not covered, to the definitive guarantee set up in accordance with the Document. The Contract manager shall determine the % of the penalty to be applied according to the degree of damage, danger and/or reiteration. If it is considered that the non-compliance has caused very serious damage to the Fundació, the termination of the Contract may be applied. When the contract is terminated in application of the provisions of this section, the Contractor shall not be entitled to claim any compensation. In all cases, the Contractor must meet the excess cost paid by the Fundació for the service and/or supply as long as the cause lasts that that leads to the application of penalties. This excess cost is understood as the differential between the awarded price and the price paid
---	--

En la tramitación del expediente, el responsable del contrato emitirá un informe con la motivación correspondiente, que incluirá la gradación de la sanción a aplicar en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración en cada caso. Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de contratación, o en la persona en quien delegue, que será adoptado a propuesta del responsable del contrato. El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción en las facturas que se deben abonar al contratista. En el caso de que la deducción en las facturas no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, éste se podrá imputar a la garantía definitiva constituida de acuerdo con la Cláusula 4.4 del Pliego, en la parte que no quede cubierta. Sexta.- RÉGIMEN DE FINANZAS La ejecución del Contrato se realizará bajo el riesgo y ventura del Contratista. Se incorpora al presente Contrato una copia de la garantía definitiva constituida por el Contratista de acuerdo con el Pliego de cláusulas particulares del presente procedimiento, quedando el original en poder de esta Fundació. Cuando como a consecuencia de la modificación del Contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida se deberá ajustar a la cuantía necesaria para mantener la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince (15) días a contar desde la fecha en que se notifique al Contratista el acuerdo de modificación. La garantía constituida responderá de todas las deudas del Contratista derivadas del Contrato, de su obligación de formalizar el contrato en plazo, de las penalidades impuestas, de la	by the Fundació. In the processing of the case, the contract manager will issue a report with the corresponding motivation, which will include the level of the sanction to be applied with regard to degree of damage, danger and/or reiteration in each case. The penalties will be imposed by agreement of the Procurement Body, in the person to whom that is delegated, which shall be adopted at the proposal of the contract manager. The sum due for the penalties may be paid by deduction in the invoices to be paid to the contractor. If the deduction in the invoices is not sufficient to cover the totality of the said amount, this may be charged, if so provided and in the part that is not covered, to the definitive guarantee set up in accordance with Clause 4.4 of the Document. Six.- FINANCIAL SYSTEM The execution of the Contract shall be at the Contractor's risk. This Contract includes a copy of the definitive guarantee constituted by the Contractor in accordance with the Document of Particular Clauses of this procedure, the original remaining in the hands of this Fundació. If an amendment to this Contract changes its total value, the guarantee must be adjusted to the amount necessary to maintain the due proportion between the guarantee and the estimate of the contract valid at any time, in a period of fifteen (15) days from the date on which the Contractor is notified of the amendment. The guarantee shall cover all of the Contractor's debt arising from the Contract, from its obligation to formalise the contract in period, from the penalties imposed, from the correct
--	---

correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras aceptadas, los gastos originados a la Fundació por la demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato o por su cumplimiento, así como de la confiscación que corresponda en el caso de resolución contractual o en el caso de existencia de vicios o defectos en los servicios y productos ofrecidos.

En cualquier de los supuestos previstos en el apartado anterior, la Fundació podrá proceder libremente, y por su exclusiva determinación, contra la garantía constituida y disponer, en consecuencia, de las cantidades a que llegue, todo esto sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que el Contratista se crea asistido, los cuales a pesar de todo, no suspenderán en ningún caso la libre disponibilidad de la garantía para esta Fundació, cuya única obligación será la de reintegrar en su día las sumas dispuestas si así resultara procedente.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de cláusulas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este por causas no imputables al Contratista.

Durante la vigencia del Contrato el Contratista se obliga a suscribir o mantener en vigor, según corresponda, una póliza de Responsabilidad Civil General que cubra aquella responsabilidad en que pudiera incurrir con motivo de la ejecución del presente Contrato y hasta el importe previsto en el Pliego de cláusulas particulares. La Fundació se reserva el derecho a solicitar al Contratista y a comprobar su póliza en cualquier momento al largo de la duración del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquier de estos términos el Contratista será plenamente e

execution of the provisions foresees in the contract including the accepted improvements, the costs incurred by the Fundació by the Contractor's delay in compliance with its obligations, and from the loss and damages caused in the execution of the contract or by its compliance, as well as from the confiscation applicable in the case of contractual termination or in the case of existence of vice or defects in the services and products offered.

In any of the cases set out in the previous section, the Fundació may proceed freely, at its exclusive determination, against the guarantee and thus make use of the quantities available to it, without prejudice to the actions, claims or appeals to which the Contractor may resort, which, however, shall never suspend the free availability of the guarantee for this hospital, whose sole obligation shall be to repay the sums used if so required.

The return or cancellation of the guarantee shall take place at the end of the guarantee period established in the Document of Particular Clauses and on satisfactory completion of the contract, or on its being terminated for reasons outside the Contractor's control.

During the period of validity of the Contract the Contractor undertakes to take out and maintain appropriately General Civil Liability that covers liability that it may incur by reason of the execution of this Contract and up to the amount set in the Document of Particular Clauses. The Fundació reserves the right to ask the Contractor for and to check its policy at any time during the duration of the contract.

In a case of non-compliance with any of these terms, the Contractor shall be fully and solely

íntegramente responsable de los riesgos no asegurados. Séptima.- PLAZO DE GARANTÍA El plazo de garantía es de un (1) año. Este plazo es sin perjuicio del plazo superior que el Contratista haya podido presentar en su oferta, prevaleciendo éste siempre que la Fundació lo haya valorado como positivo. La finalización del anterior plazo de garantía no exime al Contratista a respetar la condición esencial prevista en el presente contrato relativa al plazo de duración de las baterías de los dispositivos. El incumplimiento de dicho requisito, incluso una vez agotado el plazo previsto en la presente cláusula, comportará la imposición de las penalidades previstas en el presente contrato. La Fundació se reserva el derecho de ejercer las reclamaciones y acciones legales pertinentes para los incumplimientos contractuales causados por el Contratista una vez haya expirado el antedicho plazo de garantía. Octava.- OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y OTRAS El Contratista en todo momento deberá estar al corriente de sus obligaciones que como empresa o empresario le correspondan – a título enunciativo pero no limitativo, las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguros, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y sindical - y será estrictamente y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y sin cargo alguno por cuenta de la Fundació, del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones. El Contratista responde de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, individuales y colectivos, previstos en la	liable for uninsured risks. Seven.- GUARANTEE PERIOD The guarantee period is one (1) year. This period is without prejudice to the longer period that the Contractor may have been able to present in its bid, which shall prevail provided that the Fundació has assessed it as positive. The termination of the previous guarantee period does not exempt the Contractor from respecting the essential condition foreseen in this contract regarding the duration of the batteries of the devices. Failure to comply with this requirement, even after the deadline established in this clause has expired, will entail the imposition of the penalties provided for in this contract. The Fundació reserves the right to bring appropriate legal claims and actions for contractual non-compliance caused by the Contractor when the said guarantee period has expired. Eight.- EMPLOYMENT, TAX AND OTHER OBLIGATIONS The Contractor must at all times be up to date with its obligations as a company or individual employer - by way of examples and not limiting, in matters concerning tax, employment, insurance, Social Security, Health and Safety in the Workplace and trade unions -, and will be strictly and rigorously liable, exclusively and at no charge to the Fundació, for non-compliance with any of these obligations. The Contractor is responsible for providing and maintaining in its field and office teams the individual and collective Health and Safety in the Workplace items provided for in current
---	--

legislación vigente. El Contratista asume toda la responsabilidad de contratación laboral de los trabajadores que colaboren en los trabajos objeto del presente Contrato, quedando la Fundació totalmente liberada de cualquier obligación y/o reclamación de tipo laboral que estos trabajadores puedan formular. El Contratista queda obligado a resarcir a la Fundació el cien por cien (100%) de las obligaciones de cualquier índole que, con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato, y por razones imputables al Contratista pudieran imponérsele, facultando a la Fundació expresamente para que pueda efectuar retenciones de facturación con este objeto. En todo caso, serán de aplicación y deberán cumplirse las obligaciones y condiciones especiales de ejecución descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas. El Contratista deberá librar en el plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de firma del Contrato, la documentación que el departamento de Salud Laboral de la Fundació le requerirá para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Contratista gozará de los derechos de propiedad intelectual y de explotación comercial de los resultados en los términos establecidos en el Pliego de cláusulas particulares. En materia de anticorrupción, el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que sus trabajadores y directores cumplan, en todo momento durante la ejecución del contrato, toda la legislación	legislation. The Contractor assumes all responsibility for hiring workers to work for the object of this Contract, being the Fundació totally free of any obligation and/or employment claim that these workers may formulate. The Contractor is obligated to compensate the Fundació one hundred per cent (100%) of the obligations of any kind that may be imposed on it by reason of the execution of the work that is the object of this Contract, and for reasons within the Contractor's control, the Fundació being expressly entitled to make retentions of invoices for that end. At all times the obligations and special conditions of execution described in the Document of Particular Clauses and in the Document of Technical Requirements shall be applied and must be fulfilled. The Contractor must provide, in a maximum period of two (2) months from the date of signature of the Contract, the documentation that the department of Workplace Health of the Fundació requires of it to comply with Royal Decree 171/2004, of 30 January, which develops article 24 of Law 31/1995, of 8 November, of Prevention of Risks in the Workplace, in the co-ordination of business activities. The Contractor shall enjoy the intellectual property rights and the commercial use of the results in the terms established in the Document of Particular Clauses. The Contractor must adopt all necessary anticorruption measures to guarantee that, at all times during the execution of the contract its workers and managers obey all legislation established in the Document of Particular
---	---

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En materia de confidencialidad y protección de datos, el Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Novena.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Sin perjuicio del resto de obligaciones esenciales precisadas en el Pliego de cláusulas particulares, el Contratista se obliga durante toda la ejecución del contrato a: - Cumplir el compromiso escrito de suministrar a la Fundació al menos dos portfolios completos de marcapasos de fabricantes distintos, sin perjuicio que su oferta haya mejorado este elemento. - Designar y mantener un responsable directo del Contrato independientemente de los modelos de marcapasos que se haya comprometido a suministrar. - Garantizar que la duración de la batería de los dispositivos sea de, como mínimo, el plazo establecido en la documentación contractual. Décima.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO Se podrán subcontratar todas las tareas que no sean consideradas “<i>tareas críticas</i>” y que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. En el presente contrato, se considerarán tareas críticas aquellas vinculadas a la actividad principal o asistencial, mientras que podrán ser subcontratadas las tareas secundarias o no propiamente asistenciales. A título de ejemplo; se podrá subcontratar el suministro de dispositivos, pero no su programación, o el desarrollo del software	Clauses. The Contractor must comply with the obligations regarding confidentiality and data protection established in the Document of Particular Clauses. Nine.- ESSENTIAL OBLIGATIONS OF THE CONTRACT Without prejudice to the other essential obligations set out in the Document of Particular Clauses, the Contractor undertakes throughout the execution of the contract to a: - Comply with the written commitment to supply the Fundació with at least two complete portfolios of pacemakers of different manufacturers, without prejudice to its bid having possibly improved this item. - Appoint and maintain a person directly responsible for the Contract independently of the models of pacemaker that it has undertaken to supply. - Guarantee that the battery life of the devices is, at least, as established in the contractual documentation. Ten.- SUBCONTRACTING AND ASSIGNMENT OF THE CONTRACT All work not considered as “<i>critical work</i>”, which must be executed directly by the principal contractor, may be subcontracted. “<i>Critical work</i>” is the work directly linked to the core work and to the healthcare provision, while it will be possible to subcontract the non-core work and the work alien to the healthcare provision. For example: it will be possible to subcontract the devices supply, but it will be not possible to subcontract their programming; it will be possible to contract the development of the remote control platform, but it will not
--	---

necesario para el control remoto de los pacientes, pero no la supervisión y análisis de los datos que arroje el programa. Para la subcontratación que implique tratamiento de datos de carácter personal, deberá contar con la autorización expresa de la Fundació de Gestió Sanitària Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 28.2. del R.G.P.D. El Contratista podrá ceder el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP. Undécima.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO La modificación del Contrato se rige por lo establecido en el artículo 205 de la LCSP. Duodécima.- CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS. RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO Las incidencias que puedan surgir entre la Fundació y el Contratista en la ejecución del presente Contrato se tramitarán de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Contrato de servicios objeto de la presente licitación será ejecutado de conformidad con lo que se establece en el Pliego de cláusulas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas y el presente Contrato, y de acuerdo con toda aquella documentación que revista carácter contractual. El Contratista queda obligado asimismo por su oferta. El presente Contrato se resolverá si, además de los supuestos previstos en el artículo 313 de la LCSP, tiene lugar alguna de las causas que se prevén a continuación: a) La muerte o incapacidad del titular del	be possible to subcontract both its supervision and the analysis of the data generated by the platform. Subcontracting that involves treatment of personal data must have the express authorisation of the Fundació de Gestió Sanitària Hospital de la Santa Creu and Sant Pau in accordance with the provisions of article 28.2. of the G.D.P.R. The Contractor may assign the contract in accordance with the provisions of article 214 of the LCSP. Eleven.- AMENDMENT OF THE CONTRACT The amendment of the Contract is governed by the provisions of article 205 of the LCSP. Twelve.- CONFLICTS AND RESOLUTION OF INCIDENTS. RESOLUTION AND RESCISSION OF THE CONTRACT The incidents that may arise between the Fundació and the Contractor in the execution of this Contract shall be dealt with in accordance with the provisions of the Document of Particular Clauses. The services Contract that is the object of this tendering shall be executed in accordance with the provisions of the Document of Particular Clauses, the Document of Technical Requirements and this Contract, and in accordance with all documentation of a contractual character. The Contractor is thus obligated by its bid. This Contract shall be terminated if, in addition to the cases described in article 313 of the LCSP, any of the causes listed below should occur: a) The death or incapacity of the holder of the Contract, in the case of a physical person, or the dissolution or extinction in the case of a company or legal
---	--

Contrato, si se trata de una persona física, o la disolución o extinción si se tratara de una sociedad o persona jurídica, cualesquiera que sean las causas de estos supuestos. b) La disolución o extinción de la Fundació, cualesquiera que sean sus causas. c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. e) La no formalización del Contrato dentro del plazo indicado. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la verdadera posibilidad de que se pueda producir una lesión grave al interés público en caso de que se continúe ejecutando la prestación en los mismos términos, cuando no sea posible modificar el Contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP. h) En caso de que la sociedad Contratista iniciara un proceso de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, y no pudiera producirse la sucesión por no reunir la entidad a la cual se atribuya el Contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el presente contrato, considerándose con carácter general un supuesto de resolución por culpa del Contratista. En caso de que concurran alguna de las causas señaladas en las letras a) a f) del anterior párrafo, la Fundació podrá optar por la resolución del Contrato, o por su continuación en las condiciones que se pacten, a los efectos de garantizar que se resolverán los perjuicios	person, whatever may be the cause of such cases. b) The dissolution or extinction of the Fundació, whatever may be its causes. c) The declaration of suspension of payments or the declaration of insolvency in any other procedure. d) The non-compliance with any of the obligations stipulated in this Contract. e) The non-formalisation of the Contract within the indicated period. f) The mutual agreement of the parties. g) The impossibility of executing the provision in the terms initially agreed or the true possibility that it may cause serious harm to the public interest if it is continued to execute the provision in the same terms, when it is not possible to amend the Contract in accordance with the provisions of the LCSP. h) If the Contractor initiates a process of demerger, contribution or transmission of companies or branches of their activity, and it is not possible to proceed because the entity to which the Contract has been awarded does not meet the conditions of solvency necessary, this contract shall be terminated, it being considered in general terms a case of termination by fault of the Contractor. If any of the causes described in a) to f) of the above paragraph occur, the HUB may opt for the termination of the Contract, or for its continuation in the conditions that have been agreed, for the purpose of guaranteeing the resolution of the harm caused by the non-compliance of the Contractor and that the latter will not incur new non-compliance.
---	---

ocasionados por los incumplimientos del Contratista y que este no incurrirá en nuevos incumplimientos.

La resolución del Contrato por cualquier de las causas mencionadas anteriormente producirá los efectos siguientes:

- La Fundació podrá continuar la prestación por el procedimiento que estime más conveniente (en el caso de las letras a) a f)).
- La Fundació hará efectivos con cargo a la garantía definitiva, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le hayan causado y sean imputables al Contratista, notificándole la correspondiente relación y liquidación, sin que mengüen los derechos de la Fundació de reclamarle el exceso que eventualmente no quedara cubierto por el importe de la garantía definitiva, así como el derecho de aquél a ejercer las acciones, reclamaciones y recursos que estime que la asisten contra la liquidación comunicada por la Fundació.

Decimotercera.- MEJORAS

El Contratista, si es el caso, se obliga al cumplimiento de las mejoras presentadas juntamente con la oferta.

Decimocuarta.- POTESTADES DE LA FUNDACIÓ

La Fundació tiene la potestad de dirigir, inspeccionar y controlar la ejecución del Contrato y resolver las incidencias surgidas en su ejecución.

Ante la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad que se pueda producir una lesión grave en caso de que se continúe ejecutando la prestación en los mismos términos, y hasta que

The termination of the Contract for any of the causes mentioned above will have the following effects:

- The may continue the provision by the procedure that it considers most convenient (in the case of a) to f)).
- The Fundació may make good, at the charge of the guarantee, as far as this reached, the loss and damages that have been caused to it and that are within the Contractor's control, with notification of the corresponding actions and liquidation, without diminishing the rights of the Fundació to claim from it the excess that may not be covered by the amount of the guarantee, as well as the right of the former to bring such actions, claims and appeals that it considers appropriate against the liquidation communicated by the Fundació.

Thirteen.- IMPROVEMENTS

The Contractor, if appropriate, undertakes compliance with the improvements presented together with the bid.

Fourteen.- POWERS OF THE FUNDACIÓ

The Fundació has the power to direct, inspect and oversee the execution of the Contract and to resolve the incidents that arise in its execution.

Faced with the impossibility of executing the provision in the terms initially agreed or the possibility serious harm may be caused by the continued execution of the provision in the same terms, and until the new contract is formalised, the Fundació shall have the power of direct execution thereof, adopting the necessary and indispensable measures to

no se formalice el nuevo contrato, la Fundació ostentará la potestad de ejecución directa del mismo, adoptando las medidas necesarias e indispensables para evitar un grave trastorno.

Decimoquinta.- JURISDICCIÓN

Las partes se someten, para cualquier cuestión que pueda surgir respecto a la interpretación, efectos y ejecución del Contrato, a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier fuero propio.

Y en señal de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

Sra. GEMMA
CRAYWINCKEL I
MARTI

Directora Gerente de
la Fundació de
Gestió Sanitària de
l'Hospital de la Santa
Creu i Sant Pau

Sra. ANA MARÍA
GARCÉS ANDRÉS

Apoderada de
BIOTRONIK Spain, S.A.

prevent a serious disorder.

Fifteen.- JURISDICTION

For any question that may arise with respect to the interpretation, effects and execution of the Contract, the parties submit to the Courts of Law of Barcelona, expressly waiving any other jurisdiction.

In proof of conformity, both parties sign this Contract, in duplicate, in the place and on the date shown in the heading.

Mrs GEMMA
CRAYWINCKEL I MARTI

Mrs. ANA MARÍA
GARCÉS ANDRÉS

Managing Director of
the Fundació de
Gestió Sanitària de
l'Hospital de la Santa
Creu i Sant Pau

Legal proxy of
BIOTRONIK Spain, S.A.

Anexo núm. 1 - Pliego de Cláusulas Particulares y Anexo I.2 relativo al Lote 2 de la Fundació.

Anexo núm. 2 - Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo núm. 3 - Oferta económica presentada por el Contratista.

Anexo núm. 4 - Garantía definitiva.

Anexo núm. 5 - Oferta técnica presentada a la licitación.

Anexo núm. 6 – Contrato encargado de tratamiento de datos

Annexe No. 1 - Document of Particular Clauses and Annexe I.2 relating to Lot 2 of the Fundació.

Annexe No. 2 - Document of Technical Requirements.

Annexe No. 3 - Financial bid presented by the Contractor.

Annexe No. 4 - Definitive guarantee.

Annexe No. 5 - Technical offer presented on tender

Annex No. 6 - Data Processing Contract

NOTE: This document is included in duplicate in the electronic file: once as the document signed electronically by the competent person and once as the anonymised document so that its publication will not infringe the right to protection of personal data that it may contain.

NOTA: Este documento se incorpora por duplicado al expediente electrónico: por un lado, se incorpora el documento firmado electrónicamente por la persona competente y, por otro lado, el documento anonimizado para que con su publicación no se vulnere el derecho a la protección de los datos de carácter personal que pudiera contener.